La Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Aguadas - Caldas, de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios y documentos previos con la finalidad de **"SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REALIZAR LA REPARACIÓN, EXPANSIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE."**

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites:

1. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

De conformidad con la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", elaborada por Colombia Compra Eficiente y específicamente el acápite relacionado con la contratación directa, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente proceso de selección está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para el Municipio de Aguadas - Caldas- el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende a los interesados, proponentes y a la persona natural o jurídica a quien le sea adjudicado el presente proceso de selección. En ese orden de ideas, las personas interesadas en ser contratistas de la Alcaldía Municipal de Aguadas, Caldas, deberán acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993; no estar incursos en

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

	causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales; dar cabal cumplimiento a las condiciones habilitantes establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y desarrolladas en el pliego de condiciones definitivos y lograr la máxima calificación durante la etapa de evaluación de los factores establecidos para determinar cuál de las ofertas es la más favorable para esta entidad pública. Si el proponente tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder participar del presente proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio. Si el proponente debe acreditar condiciones particulares académicas especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, o debe acreditar que dentro de su equipo de trabajo o estructura organizacional cuenta con este tipo de profesionales, deberá demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.
Comercial	**a. Precios de los Materiales** Los precios de los materiales eléctricos presentan variaciones asociadas a factores como: • Costos de materias primas y componentes electrónicos. • Fluctuaciones del tipo de cambio, especialmente en productos importados. • Costos logísticos y de transporte hacia zonas urbanas y rurales. **b. Relación con Proveedores** La articulación con proveedores locales y regionales representa ventajas en términos de tiempos de entrega y costos logísticos, mientras que proveedores de mayor escala ofrecen capacidad de suministro en volumen y diversidad de productos. • **Capacidad de abastecimiento:** Es fundamental que el proveedor garantice disponibilidad continua de materiales, considerando que el contrato se ejecuta bajo el sistema de monto agotable. **c. Innovación y Sostenibilidad** El sector avanza hacia el uso de tecnologías eficientes y sostenibles, como luminarias LED, sistemas de telegestión y soluciones de bajo

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

consumo energético, en concordancia con políticas ambientales y de eficiencia energética.

Desde la perspectiva económica y comercial, el mercado de materiales eléctricos para alumbrado público en el municipio de Aguadas, Caldas, se caracteriza por una demanda constante asociada al mantenimiento, expansión y modernización del servicio en zonas urbanas y rurales. Factores como la calidad de los materiales, el cumplimiento normativo, la competitividad en precios y la capacidad logística de los proveedores resultan determinantes para el éxito del contrato.

En este contexto, es fundamental que el proceso de contratación garantice condiciones de transparencia, selección objetiva y adecuada relación costo-beneficio, asegurando el suministro oportuno de materiales que permitan la correcta prestación del servicio de alumbrado público bajo el sistema de monto agotable.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Cerca de 18,2 millones de colombianos viven en estado de déficit habitacional (con carencias relacionadas con una óptima y digna calidad residencial), lo que equivale al 36,59% del total de la población actual, según el Censo de Población y Vivienda realizado por el DNP, el Dane y la ONU.

En su estudio de Urbanización y Políticas de Vivienda del 2014, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) y el BID dicen que el déficit de vivienda en Colombia para el periodo comprendido entre el 2008 y el 2012 fue de 37%. Una década después, el país mantiene casi el mismo porcentaje de su población con problemas habitacionales con solo una reducción de 0,41 pps.

La medida está dada por la combinación entre el déficit cualitativo y cuantitativo. El primero mide las condiciones de los hogares que habitan en viviendas con deficiencias estructurales y de espacio (indicador que permite saber cuántas viviendas nuevas se deberían construir). El segundo identifica los hogares con deficiencias que son susceptibles a mejoras por medio de intervenciones.

INDICADORES ECONÓMICOS:

Índice de precios al consumidor (IPC)

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

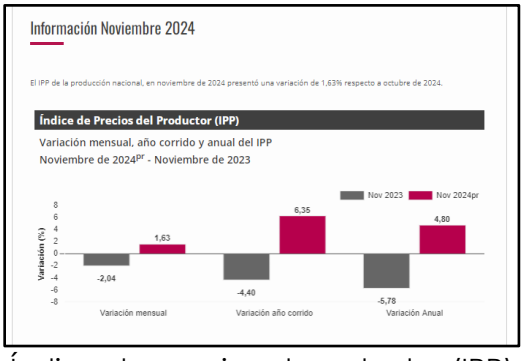
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2022 - 2023 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	**9,28**	1,26	**0,45**

El comportamiento mensual del IPC total en diciembre de 2023 (1,00%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,37 %) y Restaurantes y hoteles (0,86%).



Índice de precios al productor (IPP)

En noviembre de 2024, los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (6,75%) y Explotación de minas y canteras (5,77%) presentaron variaciones superiores a la media (3,21%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (1,67%) registró una variación inferior a la media.

La Alcaldía Municipal de Aguadas, Caldas realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los elementos y determinar el valor del contrato. Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, la Alcaldía Municipal de Aguadas, Caldas solicitó cotizaciones, consulto proceso de contratación celebrados por la entidad en vigencias anteriores y realizó un sondeo por internet – SECOP I, dando como resultado los valores que a continuación se relacionan:

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

1. Análisis de la oferta:

Para conocer más sobre el sector y las personas naturales o jurídicas dedicadas a ofrecer los bienes objeto del presente proceso. A continuación, se nombran algunas de aquellas que están con asentamiento en especial en el departamento de caldas.

- ARMETALES
- ALMACÉN PARIS
- HIERROS Y PERFILES
- CONSTRUCALDAS
- FERRETERIA TIENDAS
- FERREMAS
- FERRETARIA EL BARRENO
- FERRETERIA CONSTRUCALDAS
- FERREACEROS DEL CAFÉ SAS
- FERRETERIA AL DÍA
- CONSTRUCENTRAL
- FERRETERIA MONTES
- FERRETECNICA
- OTRAS

2. Análisis de la demanda:

Parte del estudio de mercados es conocer y analizar mediante el presente estudio la demanda en el sector, en este sentido la Alcaldía Municipal de Aguadas, Caldas ha celebrado contratos en vigencias anteriores con objetos iguales o similares a los del presente proceso de contratación, permitiendo recolectar información suficiente para así lograr establecer criterios de selección que garanticen satisfacer las necesidades de la Entidad bajo condiciones de precios, calidades y plazos, para el caso se toma como referencia el inmediatamente anterior.

De lo anterior se obtuvo el siguiente cuadro:

Tipo de proceso desarrollado	Entidad	Objeto Contrato	Valor Contrato
MÍNIMA CUANTÍA SOP-MC-12-2025	MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REALIZAR LA REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.	$3.354.911,00

3. Consultas SECOP I:

Como complemento al análisis de la demanda, se realizaron consultas en el SECOP I para analizar proceso de contratación de objetos similares al del presente proceso, de otras entidades que

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

integran el portal de contratación por lo que es indispensable tener en cuenta lo siguiente:

Tipo de proceso desarrollado	Entidad	Objeto Contrato	Valor Contrato
SUBASTA INVERSA	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MILÁN	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED Y MATERIALES ELÉCTRICOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REPOSICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEGRADADAS O FUERA DE SERVICIO EN EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MILÁN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000046293 – VIGENCIA 2026	$95.787.916,00
SUBASTA INVERSA	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS	SUMINISTRO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO; CABLES, ACCESORIOS Y CONEXIONES, PARA EL MANTENIMIENTO DE REDES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS META	$80.048.720,00
SUBASTA INVERSA	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANDONÁ	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNO SEGUROS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANDONA	$79.999.000,00
SUBASTA INVERSA	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE DOLORES.	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS DESTINADOS A LA MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DOLORES, TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	$87.052.724,00
SUBASTA INVERSA	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ALUMBRADO PUBLICO EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN META	$141.504.164,00
SUBASTA INVERSA	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS ÁREAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO; DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$283.848.960,00

Financiera

Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *(…)*
>
> *2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad*

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

	Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. La anterior decisión se toma teniendo presente que es potestativo de la entidad la exigencia de la capacidad financiera como requisito habilitante en el procedimiento de selección que se justifica a partir del presente estudio previo.
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.
Técnica	La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas: A. Capacidad jurídica. El proponente, tanto persona jurídica como natural, deben tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones. Tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial la comercialización material de ferretería, eléctricos yo alumbrado Tratándose de persona natural la misma debe tener inscrito dentro del RUT la comercialización de materiales de ferretería, eléctricos y/0 alumbrado. Para estos casos se utilizará la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ B. Experiencia. El proponente debe acreditar a través de máximo dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas haber ejecutado las actividades de comercialización de materiales de ferretería, alumbrado público y/o eléctricos por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Los contratos de entidades públicas que aporte deben indicar el enlace o constancia del Secop para hacer la respectiva verificación por parte del comité de evaluación.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

	Para acreditar la experiencia deberá presentar copia de las certificaciones de ejecución contractual y/o actas de terminación y/o actas de liquidación de los contratos suscritos con entidades públicas o particulares que den cuenta de la ejecución de los mismos. Tratándose de contratos suscritos con particulares, el proponente acreditará la experiencia a través de la facturación electrónica y/o documento equivalente que permita evidenciar que el contrato y/o negocio jurídico fue ejecutado.
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo

2. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

En virtud al principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Es así, como la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no solo para la realización efectiva de los objetivos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en ultimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

La Constitución Política en sus artículos 209 a 211 contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual deberá ser desarrollada de manera precisa y con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la delegación, descentralización y la desconcentración de funciones.

De igual forma, estas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

Como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, el Municipio de Aguadas, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico, ambiental, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio y a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

La Secretaría de Obras Públicas del municipio de Aguadas, Caldas, tiene dentro de sus funciones la administración, operación, mantenimiento y mejoramiento del sistema de alumbrado público en la zona urbana y rural del municipio, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento y asegurar condiciones óptimas de iluminación en los espacios públicos. El servicio de alumbrado público constituye un elemento fundamental para el desarrollo de las actividades sociales, económicas y comunitarias, además de ser un factor determinante para fortalecer la seguridad ciudadana, la movilidad y el bienestar general de la población.

En este sentido, el sistema de alumbrado público requiere de acciones permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo, así como de intervenciones oportunas orientadas a la reparación de luminarias, reposición de elementos deteriorados, sustitución de componentes eléctricos y adecuación de las redes existentes. Estas actividades permiten garantizar la continuidad del servicio, evitar el deterioro progresivo de la infraestructura eléctrica instalada y atender oportunamente los reportes de fallas o daños que se presentan en distintos sectores del municipio.

Previo a la ejecución de las intervenciones, el personal técnico adscrito a la Secretaría de Obras Públicas realiza visitas de inspección en los diferentes sectores de la zona urbana y rural, con el fin de verificar el estado de funcionamiento del sistema de alumbrado público, identificar luminarias en mal estado, redes eléctricas deterioradas o sectores con deficiencias en la iluminación. A partir de estas revisiones se determinan las necesidades específicas de intervención y se establecen las cantidades de materiales requeridos para realizar las reparaciones, mantenimientos o ampliaciones correspondientes.

Así mismo, el municipio ha identificado la necesidad de fortalecer y ampliar la cobertura del servicio de alumbrado público en determinados sectores de la zona urbana y rural donde actualmente no se cuenta con iluminación suficiente o donde el crecimiento de la población y la expansión de los asentamientos han generado nuevos puntos que requieren la instalación de luminarias. La expansión del sistema de alumbrado público mediante la instalación de nuevas lámparas y componentes eléctricos permitirá mejorar las condiciones de seguridad, facilitar la movilidad

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

nocturna de peatones y vehículos, y contribuir al desarrollo social y económico de las comunidades beneficiadas.

Para el cumplimiento de estas actividades, se hace indispensable contar con un suministro permanente y oportuno de materiales eléctricos que permitan atender de manera eficiente las necesidades de reparación, mantenimiento y expansión del sistema de alumbrado público. Entre estos materiales se incluyen, entre otros, luminarias, fotoceldas, brazos metálicos, cableado eléctrico, conectores, bases, elementos de sujeción, protecciones eléctricas y demás accesorios requeridos para garantizar el correcto funcionamiento de las redes de iluminación pública.

La disponibilidad de estos materiales permitirá a la Secretaría de Obras Públicas responder de manera oportuna a las solicitudes de la comunidad relacionadas con fallas en el alumbrado público, así como atender situaciones imprevistas o emergencias que puedan afectar la prestación del servicio, tales como daños ocasionados por condiciones climáticas, deterioro natural de los equipos o afectaciones en las redes eléctricas. De igual manera, facilitará la ejecución de programas de mantenimiento programado y la implementación de proyectos orientados a mejorar la cobertura y calidad del servicio en el municipio.

Garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de alumbrado público es fundamental para promover entornos más seguros, reducir riesgos asociados a la falta de iluminación en vías y espacios públicos, mejorar la percepción de seguridad ciudadana y contribuir al fortalecimiento de las actividades económicas, comerciales y turísticas que se desarrollan en el municipio de Aguadas. De igual forma, una adecuada iluminación pública incide positivamente en la calidad de vida de los habitantes, al brindar condiciones más favorables para el uso y disfrute de los espacios públicos durante las horas nocturnas.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el proceso de contratación para el suministro de materiales eléctricos destinados a la reparación, expansión y mantenimiento del alumbrado público en la zona urbana y rural del municipio de Aguadas, Caldas, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de este servicio esencial para la comunidad.

Finalmente, se precisa que el presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro del **Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Aguadas para la vigencia 2026**, en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía y transparencia que orientan la función administrativa, permitiendo así la adecuada gestión de los recursos públicos y el cumplimiento de las responsabilidades institucionales frente a la prestación del servicio de alumbrado público.

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

3. El objeto para contratar.

"SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REALIZAR LA REPARACIÓN, EXPANSIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE."

El contrato por celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
39111603	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación exterior y artefactos	Alumbrado de la Vía Publica

4. Condiciones Técnicas

Obligaciones derivadas de la ejecución del contrato

4.1 Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

4.1.1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.1.2. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.

4.1.3. Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar

- **a.** Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
- **b.** Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
- **c.** Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
- **d.** Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

4.1.4. Mantener su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales al que se refiere el Decreto 723 de 2013, manteniendo vigente la misma durante el plazo de ejecución del contrato, y pagar por su propia cuenta las contribuciones a dicho Sistema de acuerdo a los porcentajes definidos por La Ley siempre y cuando el riesgo de la actividad se encuentre entre los niveles 1, 2 y 3.

4.1.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, observando y acatando las instrucciones de manuales y protocolos establecidos por el Municipio.

4.1.6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

4.1.7. Informar al Municipio, del cambio de régimen tributario cuando a ello hubiere lugar.

4.1.8. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.

4.1.9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

4.1.10. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

4.1.11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.

4.1.12. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.

4.1.13. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

4.2. Obligaciones Específicas a cargo del proponente seleccionado.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

4.2.1. Suministrar los elementos descritos, conforme a las características técnicas requeridas y a las indicaciones que imparta la Secretaría de Obras Públicas.
4.2.2. Suministrar los elementos en el objeto contractual, en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas, pacto de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
4.2.3. Garantizar que los productos a que hace referencia la ficha técnica de estos estudios previos sean de buena calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas de este tipo de suministro, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que se presente ante el Municipio.
4.2.4. Suministrar los materiales eléctricos en la cantidad y calidad exigida por el supervisor del contrato.
4.2.5. Los elementos que sean requeridos por el Municipio de Aguadas Caldas, serán recibidos por el supervisor del contrato.
4.2.6. Tener disponibilidad de los materiales necesarios para cuando la entidad lo requiera, teniendo en cuenta que la entrega se hará de manera parcial.
4.2.7. Disponer de mecanismos de control que garanticen que solamente las personas autorizadas, ordenen la entrega de los materiales de la manera definida para tal fin, por el supervisor del contrato.
4.2.8. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el presente documento y a la propuesta hecha al Municipio.
4.2.9. Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofertados, según la propuesta del contratista.
4.2.10. Para realizar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.
4.2.11. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
4.2.12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
4.2.13. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
4.2.14. Las demás que se deriven para la adecuada ejecución del contrato.
4.2.15. Dentro del marco del objeto jurídico del contrato a celebrar, el contratista estará obligado a suministrar los siguientes elementos:

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Nº	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN DISTRIBUIDORA BOMBICOL S.A.S	COTIZACIÓN 2 CASA DEL BOMBILLO 2	COTIZACIÓN 3 OLE ENERGY S.A.S	VALORES UNITARIO PROMEDIO
1	BASE FOTOCELDA SENCILLA C/PLATINA	$ 20.115	$ 19.109	$ 19.602	$ 19.609
2	BOMBILLO LED HW T1 20W E27 110/265V 6500K 25H	$ 14.040	$ 13.619	$ 13.970	$ 13.876
3	BOMBILLO LED HW T1 40W E27 100/265V 6500K 25H	$ 30.902	$ 33.992	$ 34.869	$ 33.254
4	CABLE CU ACOMETIDA CONCENTRICA ANTIFRAUDE 2 X 8 + 8 AWG ARE	$ 48.330	$ 48.330	$ 49.577	$ 48.746
5	CABLE CU DUPLEX SPT 60° 300V 2 X 10 BLANCO	$ 17.550	$ 17.375	$ 17.823	$ 17.582
6	CABLE CU DUPLEX SPT 60° 300V 2 X 12 BLANCO	$ 10.260	$ 10.055	$ 10.314	$ 10.210
7	CABLE CU DUPLEX SPT 60° 300V 2 X 14 BLANCO	$ 6.075	$ 5.771	$ 5.920	$ 5.922
8	CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 10 NEGRO	$ 5.940	$ 5.792	$ 5.941	$ 5.891
9	CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 12 NEGRO	$ 3.510	$ 3.510	$ 3.601	$ 3.540
10	CINTA AISLANTE ELECTRICA 19 MM X 20 MTS SCOTCH 33 + SUPER PLUS NEGRA	$ 43.200	$ 44.064	$ 45.201	$ 44.155
11	CINTA ACERO INOXIDABLE 1/2" X ROLLO	$ 148.500	$ 147.807	$ 151.620	$ 149.309
12	CINTA ACERO INOXIDABLE 3/4" X ROLLO	$ 195.750	$ 194.902	$ 199.930	$ 196.861
13	CONECTOR PERFORACION DERIVACION 8-300 MCM // 12 - 2 AWG	$ 20.655	$ 20.572	$ 21.103	$ 20.777
14	CONECTOR RESORTE 18 - 8 AWG ROJO/AMARILLO	$ 1.958	$ 1.950	$ 2.001	$ 1.969
15	CONTACTOR TRIPOLAR 32 AMP AC3 110V	$ 1.073.723	$ 1.070.143	$ 1.097.753	$ 1.080.540
16	CONTACTOR TRIPOLAR 32 AMP AC3 220V	$ 1.078.313	$ 1.075.078	$ 1.102.815	$ 1.085.402
17	INTERRUPTOR ENCHUFABLE SAFIC DSE 1 X 20 AMP	$ 35.883	$ 35.787	$ 36.711	$ 36.127
18	INTERRUPTOR ENCHUFABLE SAFIC DSE 1 X 30 AMP	$ 37.733	$ 37.644	$ 38.616	$ 37.998
19	INTERRUPTOR ENCHUFABLE SAFIC DSE 1 X 40 AMP	$ 40.298	$ 40.217	$ 41.255	$ 40.590
20	FOTOCELDA ELECTRONICA 105-305VAC 120-277V NC AZUL 1000W 380J IP66	$ 48.128	$ 48.047	$ 49.287	$ 48.487
21	HEBILLA ACERO INOXIDABLE 1/2"	$ 1.688	$ 1.685	$ 1.729	$ 1.700
22	HEBILLA ACERO INOXIDABLE 3/4"	$ 1.877	$ 1.875	$ 1.923	$ 1.891
23	PLAFON ROSETA LOZA E-27 BLANCO	$ 7.560	$ 7.555	$ 7.750	$ 7.622
24	INTERRUPTOR HORARIO PROGRAMABLE 200/240VAC	$ 223.830	$ 223.755	$ 229.528	$ 225.705
25	TABLERO BIFA. 8 C/TOS 125A C/PUERTA TQ-CP	$ 290.250	$ 290.250	$ 297.738	$ 292.746
26	VARILLA COBRE CU 14.00 MM X 1.80 MTS	$ 318.060	$ 318.166	$ 326.375	$ 320.867
27	CONECTOR COOPERWELD 5/8" - 6 CU-CU DOBLE TORNILLO	$ 33.075	$ 33.097	$ 33.951	$ 33.374
28	LUMINARIA DE 60W 85/265 V LED ALUMBRADO PUBLICO	$ 660.150	$ 660.810	$ 677.859	$ 666.273
29	LUMINARIA DE 100W 85/265 V LED ALUMBRADO PUBLICO	$ 1.066.500	$ 1.067.922	$ 1.095.474	$ 1.076.632
30	LUMINARIA DE 150W 85/265 V LED ALUMBRADO PUBLICO	$ 1.127.250	$ 1.129.129	$ 1.158.260	$ 1.138.213
31	REFLECTOR 100W LED USO EXTERIOR	$ 390.150	$ 390.930	$ 401.016	$ 394.032
32	REFLECTOR 150W LED USO EXTERIOR	$ 580.500	$ 581.854	$ 596.866	$ 586.407
33	REFLECTOR 200W LED USO EXTERIOR	$ 600.750	$ 602.352	$ 617.893	$ 606.998
34	REFLECTOR 20W LED USO EXTERIOR	$ 60.750	$ 60.932	$ 62.504	$ 61.396
35	REFLECTOR 50W LED USO EXTERIOR	$ 97.200	$ 97.524	$ 100.040	$ 98.255
36	REFLECTOR 600W 5500 K 110/220V	$ 1.468.800	$ 1.474.186	$ 1.512.220	$ 1.485.068

37	DRIVER SOSEN DE 50 V	$ 168.750	$ 169.425	$ 173.796	$ 170.657
38	DRIVER SOSEN DE 100 V	$ 297.000	$ 298.287	$ 305.983	$ 300.423
39	DRIVER SOSEN DE 200 V	$ 472.500	$ 474.705	$ 486.952	$ 478.052
40	Poste de Fibra de Vidrio de 8x510Kgf Tipo Retie Monolítico	$ 2.265.975	$ 2.277.305	$ 2.336.059	$ 2.293.113
41	Farol ornamental de 100w	$ 2.238.300	$ 2.250.238	$ 2.308.294	$ 2.265.610

NOTA 1: La entidad y/o persona a quien se adjudique el contrato deberá suministrar los materiales eléctricos requeridos para la reparación, expansión y mantenimiento del sistema de alumbrado público en la zona urbana y rural del municipio de Aguadas, Caldas, de acuerdo con las necesidades operativas y las cantidades efectivamente demandadas durante la ejecución contractual, previa solicitud y autorización impartida por el supervisor del contrato, bajo la modalidad de monto agotable.

NOTA 2: El valor correspondiente al IVA (19%) se encuentra incluido dentro del valor unitario de cada uno de los suministros que están sujetos a dicha contribución tributaria, el cual es asumido por el contratista al momento de la compra y facturación de los mismos.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto contractual será ejecutado en el Municipio de Aguadas, Caldas.

5. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., las reglas jurídicas que deber ser tenidas en cuenta para impulsar los procedimientos de selección a través de la modalidad de mínima cuantía.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

El objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como

ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía" Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección.

6. Valor Estimado del contrato y la justificación del mismo

El valor estimado del presente contrato es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,00) el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. (CDP) 218 del 03 de MARZO de 2026

La entidad y/o persona a la que se le adjudique el contrato deberá tener en cuenta al momento de ofertar los valores unitarios para la presente subasta los impuestos de ley realizados por la entidad territorial para este tipo de contratos, los siguientes:

GRAVAMEN	PORCENTAJE	BASE DE GRAVAMEN
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%	Valor total del contrato antes de IVA
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1%	Valor total del contrato antes de IVA
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE CALDAS	1%	Valor total del contrato antes de IVA
TASA PRO-DEPORTE	1%	Valor total del contrato antes de IVA
RETEIVA	15%	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2,50%	

7. Forma de pago.

El Municipio de Aguadas, Caldas, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

MONTO AGOTABLE: Se encuentran determinados los precios unitarios de cada una de los servicios requeridos y conforme a la cantidad solicitada se realizará la ejecución y pago de cada una, sin sobre pasar el valor del contrato. Es así como cada uno de los pagos se realizará mediante actas parciales una vez el contratista presente las facturas y los soportes de ejecución de las actividades realizadas al supervisor del respectivo contrato.

Para cada pago el contratista deberá presentar:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública. (si aplica)

b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

c. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista. (la que aplique).

8. Plazo de Ejecución del Contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

9. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual determina en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *(…)*
>
> *7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad pública procederá a requerir a los proponentes quienes presenten una propuesta económica inferior al 80% del presupuesto oficial.

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

10. Análisis de riesgos y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimie	Atraso en el	Raro 1	Insignificante	2	Bajo	Contratante	Efectuar una	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana	A través de supervisiones	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad	Sanciones para	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana	A través de supervisiones	Mensual

11. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, estas son las garantías que deben presentar los proponentes en general y el proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta

requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Aguadas identificado con NIT 890.801.132-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Plazo del contrato y un (a) año adicional</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

12. Programa y proyecto del Plan Municipal del Desarrollo al cual se le asigna la contratación:

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo Municipal 2024-2027 en los siguientes programas y proyectos:

LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE, VIDA E INFRAESTRUCTURA.
SECTOR: Minas y Energía 21
PROGRAMA: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Minas y Energía
OBJETIVO: Fortalecimiento de la prestación de los servicios de energía en la zona urbana y rural.
PROYECTO: Mantenimiento, mejoramiento y expansión del sistema de alumbrado público del municipio de Aguadas
BPIN: 2024170130067

13. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-12) publicado por Colombia Compra Eficiente y actualizado el 30 de diciembre de 2016, a la presente contratación aplica la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por no estar sometida al valor del Proceso de Contratación.

Si bien, las alcaldías están obligadas a dar cumplimiento a los Acuerdos Comerciales suscritos con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los mismos, no aplican para la presente contratación por no cumplir con el valor respecto del cual se hace exigible su aplicación

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384'153.000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389'628.000.

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.301'857.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.493'810.000.

El resumen gráfico de los acuerdos comerciales es el siguiente[1]:

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 COP Servicios de construcción $16.384'153.000 COP	Bienes y servicios $163'842.000 COP Servicios de construcción $16.384'153.000 COP	Bienes y servicios $720'903.000 COP Servicios de construcción $16.384'153.000 COP
	Perú		Bienes y servicios $311'299.000 COP Servicios de construcción $16.384'153.000 COP	
	México	N/A	Bienes y servicios $163'842.000 COP Servicios de Construcción* $10'335.931 USD	Bienes y Servicios* $397,535 USD Servicios de construcción* $12'721.740 USD
Canadá		N/A	Bienes y servicios $172'701.000 COP Servicios de construcción $21.301'857.000 COP	Bienes y servicios $863'512.000 COP Servicios de construcción $27.633'724.000 COP
Chile		Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios

[1] Información tomada de: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

		$643'264.000 COP Servicios de construcción $16.081'602.000 COP	$160'816.000 COP Servicios de construcción $16.081'602.000 COP	$707'590.000 COP Servicios de construcción $16.081'602.000 COP
Corea		Bienes y servicios $655'366.000 COP Servicios de construcción $49.152'459.000 COP	Bienes y servicios $229'378.000 COP Servicios de construcción $16.384'153.000 COP	Bienes y servicios $1.310'732.000 COP Servicios de construcción $49.152'459.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 COP Servicios de construcción $21.301'857.000 COP	Bienes y servicios $553'848.000 COP Servicios de construcción $21.301'857.000 COP	Bienes y servicios $937'282.000 COP Servicios de construcción $21.301'857.000 COP
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 COP Servicios de construcción $16.389'628.000 COP	Bienes y servicios $172'701.000 COP Servicios de construcción $16.389'628.000 COP	Bienes y servicios $556'864.000 COP Servicios de construcción $16.389'628.000 COP
México		N/A	Bienes y servicios* $78.920 USD Servicios de construcción* $10'259.653 USD	Bienes y servicios* $394.602 USD Servicios de construcción* $12'627.266 USD
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala Honduras	Valor de la menor cuantía de la Entidad		
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 COP Servicios de construcción $21.493'810.000 COP	Bienes y servicios $558'839.000 COP Servicios de construcción $21.493'810.000 COP	Bienes y servicios $859'752.000 COP Servicios de construcción $21.493'810.000 COP

14. Certificado de disponibilidad presupuestal

El artículo 25, numeral 6° de la Ley 80 de 1993 determina la obligación de las entidades territoriales de abrir licitaciones públicas o iniciar procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

En cumplimiento de la aludida obligación legal, la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 218 del 03 de marzo de 2026.

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	Proyecto	VALOR
16 2.3.2.02.02.005.007.002 2.3.2.02.02.005.007.002 – 1.2.3.1.05	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACIÓN CENTRAL Redes de alumbrado público con mantenimiento IMPUESTO - SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PÚBLICO MINAS Y ENERGÍA Consolidación productiva del sector de energía eléctrica Intersectorial Minas y Energía Redes de alumbrado público con mantenimiento 2102011 91132 - Servicios de la administración pública relacionados NO APLICA	2024170130067	$49.000.000,00
TOTAL			**$49.000.000,00**

15. Anexos

A. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 14 de este estudio previo.
B. Cotizaciones suministro de materiales.

Dado en el Municipio de Aguadas, Caldas a los tres (03) días del mes de junio de 2026.

TATIANA MARCELA BETANCUR RÍOS
Secretario de Obras Públicas
Alcaldía Municipal de Aguadas

Actuación	Funcionario / contratista	Firma	Fecha
Elaboró	Paula Valdés Medina		03/06/2026
Revisó	Jaime Andrés Ramírez López		03/06/2026
Revisó	Tatiana Marcela Betancur Ríos		03/06/2026
Aprobó	Tatiana Marcela Betancur Ríos		03/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co